



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 00/2

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 •

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado. VO

Año 1966

Miércoles 11 de mayo

Número 108

Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 2 de mayo de 1966
referente al requisito de presentación del certificado del Servicio Social para obtención del carnet de conducir.*

Excelentísimos señores:

El Decreto de 9 de febrero de 1944, que modificó la regulación del Servicio Social de la mujer, estableció que para la concesión del carnet de conducir de aquella era necesario la presentación de un certificado acreditativo de haber realizado dicho Servicio Social o, en su caso, un justificante de estar exceptuada de su cumplimiento por concurrir algunas de las circunstancias que se mencionan en el artículo cuarto de dicho Decreto.

Con motivo de la reforma parcial introducida en el Código de la Circulación por el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, se han suscitado las dudas que también surgieron cuando se promulgó el Decreto de 12 de septiembre de 1957, relativas a la obligatoriedad de presentar el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social para la obtención del carnet de conducir, las cuales es necesario aclarar, haciendo constar la vigente aplicabilidad del expresado Decreto de 9 de febrero de 1944, como también se hizo anteriormente por Orden de este Departamento de 11 de junio de 1959.

Por todo ello, esta Presidencia del

Gobierno ha tenido a bien hacer la aclaración siguiente:

El Decreto de 9 de febrero de 1944, por regular una materia distinta a la que regula el Decreto 1393/1965, de 20 de mayo, debe considerarse de vigente aplicabilidad y, en consecuencia, ha de entenderse que para obtener el carnet de conducir los solicitantes femeninos deberán presentar además de los documentos que exige el art. 269 del Código de la Circulación, el certificado de haber realizado el Servicio Social o justificante de estar exceptuados de su cumplimiento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—
Carrero.—Excmos. señores Ministros de la Gobernación y de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 24 de marzo de 1966
por la que se modifica la de 3 de agosto de 1951 en el sentido de que el canon o merced que paguen actualmente los Médicos titulares por la vivienda llamada "Casa del Médico" se incrementase si fuese preciso en la cantidad necesaria para cubrir los gastos de contribuciones, entretenimiento y servicios.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de fecha 3 de agosto de 1951 fijó el

régimen de disfrute de las viviendas de los Médicos titulares a cuyo cargo están los Centros Primarios de Higiene Rural, así como el canon que por ellas han de satisfacer los citados funcionarios; pero tratándose de renta de edificios, aunque no van a producir un beneficio económico a las Corporaciones locales propietarias, es lógico que sufran alteración en los gastos, tanto de conservación, entretenimiento y servicios como en los de contribuciones e impuestos.

Por todo ello, este Ministerio, atendiendo a las peticiones elevadas por varios Ayuntamientos y conforme a lo dispuesto en la regla número siete de la Orden anteriormente citada, ha acordado dar nueva redacción a las reglas primera y cuarta de la misma, que quedarán en la siguiente forma:

Primera. — Una Junta presidida por el Gobernador civil de la provincia y compuesta por el Presidente de la Diputación, quien será el Vicepresidente de aquella; el Jefe provincial de Sanidad y el Alcalde del Ayuntamiento de que se trate, determinará al concluirse cada edificación, o al quedar de nuevo libre la vivienda, el Médico a quien deba adjudicarse ésta, que será el titular del respectivo municipio o distrito municipal, así como la cantidad mensual que haya de abonar por la casa, tomando como canon o merced base el dos por ciento del coste total del inmueble. Este canon deberá ser en cualquier momento incrementado en la cantidad necesaria para cubrir los gastos de

contribuciones e impuestos que afectan a la vivienda, así como los de entretenimiento y servicios, si los hubiere. Los acuerdos de la Junta en que se establezca dicha mensualidad se notificará al Ayuntamiento y al Médico adjudicatario y de ellos podrá recurrirse ante la Dirección General de Administración Local. Contra el acuerdo de adjudicación de la vivienda cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Sanidad.

Cuarta.—Si las cantidades percibidas fuesen insuficientes para los gastos extraordinarios de conservación de la casa, serán sufragados éstos, en lo que falte, por el Ayuntamiento propietario. Sin embargo, cuando las mismas tuviesen por causa el mal uso o notoria negligencia del Médico o personas que con él convivan serán a su cargo las reparaciones de los deterioros que produzcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1966.
Alonso Vega.—Ilmo. señor Director general de Administración Local.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don José García Temiño, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el lugar denominado "El Castillo", término municipal de Mazuelo de Muñó, al objeto de exterminar animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burgos, 7 de mayo de 1966.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Devolución de fianzas

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1966, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Abastecimiento de aguas en Nofuentes, contratista don Cayetano José Puerta Encabo, vecino de San Leonardo de Yagüe (Soria), importe de la fianza, 35.651,40 pesetas.

Pavimentación en Oña, contratista don Valentín Pérez García, vecino de Oña, importe de la fianza, 30.899,41 pesetas.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 6 de mayo de 1966.—
El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1719.—225,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de Ríospisuerga, de la provincia de Burgos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 11 de septiembre de 1965 que la Comisión Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1966 ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficientes de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trá-

mite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba total o parcial del recurso.

pericial que fundamente la estimación
Castrillo de Ríopisuerga, 3 de mayo de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Indices números 34, 35, 36, 37, 38 y 39

21. Huérfanas Rayón Rodríguez, M. Civil.
22. Josefa María Beovide Goiburú, Jubilados.
45. Urbano Román Ortiz, Retirados Cruces.
22. Irene López Bernabé, M. Civil.
23. Adela Revenga García, id.
23. Víctor González Rodríguez, Jubilados.
24. Carmen Portes Revuelta, M. Civil.
24. Isaac Gárate Cárcamo, Jubilados.
6. Soledad Pereda Peña, Mesadas.
7. Justa Barquilla Moreno, idem.
30. Toribio Sanz Puebla, M. Militar.
31. Medalina Gómez González, idem.
46. Rafael Alvarez Berrospe, Retirados Cruces.
47. Moisés Juez Burgos, idem.
48. Isidoro Díez González, idem.

25. Huérfanas Sáez Fernández, M. Civil.

49. Emilio Villazán Robledo, Retirados Cruces.

26. Francisco García Rodríguez, M. Civil.

25. Emiliano M. Barros Arbones, Jubilados.

26. Ana Cevallos López, idem.

27. Julia de la Puerta del Val, M. Civil.

27. Juan de la Torre de Pedro, Jubilados.

28. Matilde Ruiz Rodríguez, id.

29. Modesta Moreno Moreno, id.

Actualización números 38 y 39

112. Carmen Riu Deván, M. Militar.

113. Pablo González Arnáiz, id.

114. Julio Antón Benito, id.

115. Pedro García García, id.

116. Calixto Angulo Nebreda, id.

118. Pedro Arranz Roa, id.

117. José Calleja Gonzalo, id.

119. Aurelia Güemes Guilarte, id.

120. María Cleofe Barriuso Ramos, idem.

121. Eufemia Fernández Ruiz Rozas, idem.

122. Laura Fernández Martínez, idem.

123. Carmen Dueñas Alvarez, id.

124. Angel Güemes Rodríguez, idem.

125. Encarnación Gómez Pereda, idem.

126. Eduvigis Hortigüela Arroyo, idem.

127. Julia Gómez Gutiérrez, id.

128. Martín Gaitero García, id.

129. Félix Herguedas Carretero, idem.

30. Ascensión Esteban Pinto, id.

131. Mariano Alonso Ubierna, id.

32. Remigio Fernández Andino, idem.

133. Modesta Abejón Gómez, id.

134. Aurelia Andrés Casin, id.

135. Encarnación Herrera Puente, idem.

136. Felicidad Busto Gómez, id.

137. Paulino Ortega García, id.

138. Ramón Ondevilla González, idem.

139. Raquel María Laso y Masón, idem.

140. Gregoria Pereda Sáinz, id.

141. María Jorge Asenjo, id.

142. Plácida Ortega Miguel, id.

143. Casimira Saiz Saiz, id.

144. Francisco Santamaría Santamaría, idem.

145. Bonifacia Moreno Moreno, idem.

65. Felisa Páramo Barbadillo, M. Civil.

66. Mercedes Miranda Gorriti, idem.

146. Victorina Herrera García, M. Militar.

147. Lorenza Martínez Corral, id.

148. Araceli Ctero Galicia, id.

149. Rosario Ortiz Barquín, id.

Burgos, 6 de mayo de 1966.—El Encargado del Negociado, Jesús López García.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias número 89, de 1966, ha acordado se cite al súbdito portugués Angelo José Gonzalez de Carballo, nacido en Souropines (Portugal), en fecha 8 de agosto de 1940, soltero, operario, vecino de Offenhach am Main (Alemania), domiciliado en la calle Senefelderstrabe, número 167 y conductor del coche OF-A-1780 (D), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños del coche, y testificar el permiso de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín

Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 45-1966, por muerte por sumersión, de Anselmo Díez, se cita por la presente a Nicolás Busto Riaño, de 40 años, soltero, obrero, natural de Cerezo de Riotirón (Burgos), hijo de Fidel y de Teresa, sin domicilio fijo, a fin de que comparezca ante este este Juzgado, en el término de diez días, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ratificarse en su caso en la declaración prestada ante la Guardia Civil, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., Juan Angel Pérez Bayona.

Roa

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo con el número 19/65, sobre escándalo público, contra Alvaro Domínguez de la Fuente, en que se embargaron como de la propiedad de dicho penado, las siguientes fincas rústicas:

1.^a Una tierra, sita en Adrada de Haza, al pago de las Huertas del Prado, de regadío, de 4 áreas de cabida aproximada, que linda norte, regadera; sur, prado; este, Sixto Bajo, y oeste, Crescencio Bartolomesanz. Tasada en seis mil pesetas.

2.^a Una viña, en el término de Fuentemolinos, al pago de Los Are-

nales, de 14 áreas, 25 centiáreas de cabida, polígono 1, parcela 47, que linda norte, Felisa de la Fuente; sur, cañada; este, camino, y oeste, barranco. Tasada en dieciocho mil pesetas.

4.^a Otra tierra, en término de Fuentemolinos, al pago de Las Cárcabas, de 25,60 áreas de cabida, polígono 6-7, parcela 190, que linda norte, Benigno Rodilla; sur, Inocencio Juarranz; este, ladera, y oeste, Nicolás González. Tasada en siete mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, habiéndose señalado para su celebración el día dieciséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, que servirá de tipo para la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate:

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Enrique Valle Casado, hijo de Enrique y de Lucía, natural de Burgos,

de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don José Valdivia Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 7 de mayo de 1966.—El Juez Instructor, José Valdivia.

Elías-Javier Alonso, Miguel, hijo de Constancio y de Juana, natural de Palacios de la Sierra, provincia de Burgos, de 30 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 160 milímetros, domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor don José Valdivia Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 7 de mayo de 1966.—El Juez Instructor, José Valdivia.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde y partición del monte "La Sierra y El Valle", número 7, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Belorado. Villagaliño, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle y Espinosa del Monte.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde y partición del monte "La Sierra y el Valle", número 7, del catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Burgos y perteneciente a Belorado, Vi-

Ilagalijo, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle, San Clemente del Valle y Espinosa del Monte; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 27 de mayo de 1966 a las 10,30 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Ródenas Juárez, comenzándose en el punto más al norte donde concurren los términos municipales de San Cristóbal del Monte y Belorado, con el monte que nos ocupa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1965, a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

Dicha cobranza dará comienzo el día 24 de los corrientes, en los locales de los Ayuntamientos respectivos y a las horas que se detallan:

San Martín de Rubiales, a las 10.30 de la mañana.

Nava de Roa, a las 10 de la mañana.

La Cueva de Roa, a las 4 de la tarde.

Roa de Duero, a las 4 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conoci-

miento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 6 de mayo de 1966.
El Ingeniero Director, Juan B.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Félix Corral Heirero, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en nombre de don Máximo, don Antonio, don Fernando y don Ricardo Corral Garrido, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que las citados Sres. Corral Garrido, vienen utilizando por derivación del río Urbión, mediante 4 presas situadas; la primera, en el paraje "Fuente Hornillo" y término municipal de Garganchón (Burgos), y las otras 3 tomas, en los parajes conocidos por "El Encinar", "Prado de la Casa" y "Cueva del Gato", situadas en término municipal de Villagalijo (Burgos), destinándose las aguas de las 4 tomas al riego de las parcelas situadas en el coto redondo denominado "Granja de Arcereditillo", del término de Villagalijo (Burgos).

Acompaña como justificación de su derecho Acta de Notoriedad autorizada por don Ricardo García Fernández, Notario de Belorado y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 14 de marzo de 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 22 de abril último, aprobó con carácter inicial el proyecto sobre prolongación del colector de la margen derecha del río Vena, al objeto de dotar de servicios a las construcciones del Polígono Docciente lindante con las Avenidas de los Reyes Católicos y del General Vigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 6 de mayo de 1966.—
El Alcalde, P. A., T. Iturriaga.

Por don Pedro Alonso Castilla, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles, en carretera de Poza de la Sal, sin número, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde.

Por don Nicasio Barriocanal Morquillas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un establecimiento destinado a confección de guantes, en la calle de San Agustín, 17-1.^a.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde.

1760.—139,50

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 22 de abril de 1966.

Preside el Ilmo. señor Alcalde, don Ferando Dancausa de Miguel y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elo-la, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión

celebrada el día quince del actual mes de abril.

DICTAMENES

Hacienda

2. Declarar desierto el concurso para la adjudicación del cartel anunciador de las Ferias y Fiestas y encargar la ejecución del cartel a la Asociación de Artistas.

3. Devolver a don Pablo Martínez Elizondo la fianza depositada para responder del arriendo de la plaza de toros en la temporada de 1964.

4. Idem al mismo interesado de la fianza para responder por el mismo concepto en la temporada de 1965.

Obras

Autorizar las siguientes solicitudes:

5. A don Julio Achiaga Aranda, para llevar a cabo la construcción de un edificio en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardena.

6. A don Jesús Ortega Hernando, para la reforma de la planta baja de la casa número 20 de la calle Mayor del barrio de Castañares.

7. A don Valentín del Torno Mamolar, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa número 6 de la calle del Calvario.

Personal

8. Abonar a la Clínica "18 de julio" los gastos de asistencia prestados al empleado don Agustín Mansilla Arnaiz.

9. Idem, idem, los gastos de asistencia causados por el bombero don Alejandro Arribas Santamaría.

10. Conceder los beneficios de asistencia médico-farmacéutica a don Anselmo Medina Rodríguez.

11. Idem a doña Rafaela Infante Pérez.

12. Abonar a los funcionarios de la Policía Municipal las cantidades que les corresponden en concepto de días festivos trabajados y no compensados con otro de descanso durante los meses de enero, febrero y marzo últimos.

13. Abonar a los huérfanos,

Manuel y Pilar Moreno Torres la cantidad de 21.921 pesetas en concepto de capital de seguro de vida.

14. Conceder a don Alejandro Joaquín Rodríguez un anticipo de dos mensualidades de sus haberes.

Sanidad

15. Autorizar a don José Pérez Benito para construir un panteón con cripta en el terreno señalado con el número 3 de las sepulturas dobles de adultos en el patio de Santa Isabel del Cementerio Municipal.

Servicios

16. Informar favorablemente la solicitud de don Pablo del Val Gómez para apertura de un establecimiento destinado a la venta de pescado en la nueva plaza de Burgos.

Cuentas

Aprobar varias, correspondientes a distintas Comisiones.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia prescrita por la Ley, incluir en el orden del día y aprobar:

Un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo autorizar al Padre Prior de la Comunidad de Padres Carmelitas para llevar a cabo el derribo de la iglesia de dicho Convento, en las condiciones que se señalan.

Otro de la Comisión de Gobierno para que en la Depositaria Municipal se abra una cuenta con destino a la realización de anticipos a don Amador González a quien se encarga de los trabajos de adecentamiento y decoración de la Sala de Jueces de la Casa Consistorial.

Asuntos de la Alcaldía

Personarse en el recurso presentado por don Joaquín Plana Peñart contra el acuerdo de 24 de noviembre de 1965 sobre retirada temporal de la licencia de funcionamiento de una fábrica, designado abogado y procurador.

Felicitar al Excelentísimo señor don Román Cano Heredia, por su ascenso a General de División.

Felicitar a don Ismael García Rámila, por su designación para la

Presidencia de la Institución Fernán González.

Expresar el pésame por el fallecimiento de la señora madre del doctor Rafael Vara.

Testimoniar el pésame por el fallecimiento del Administrador del "Diario de Burgos", don Federico Yudego.

Burgos, 23 de abril de 1966.—
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1966, se aprobó el pliego de condiciones administrativas para la subasta de obras de pavimentación de aceras de la calle de General Catalán.

Lo que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, señalándose un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Aranda de Duero, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que doña María Natividad López de Torre Moraza, ha solicitado licencia para instalar un taller de pintura al duco, en la calle de Carlos III, número 6-bajo.

Maquinaria.—Únicamente se instalará un compresor de 2 H. P. para la pintura al duco a pistola, aparte de elementos manuales propios del oficio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 7 de mayo de 1966.—El Alcalde, José María Aragüés.

1763.—108,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Medina de Pomar, 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, A. C. Galaz.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 del pasado mes de abril, han sido aprobados los tipos unitarios de valoración de los terrenos correspondiente a edificios y solares, en la zona urbana de esta villa, para la imposición del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y durante el trienio de 1966, 1967 y 1968, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la ordenanza fiscal aprobada al efecto y artículos 477 y 510 a 524 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

De conformidad con las normas antes citadas y ejecutando lo acordado por la Corporación Municipal, se hace saber, que dichos tipos unitarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, juntamente con la ordenanza fiscal apro-

bada con anterioridad, del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, durante cuyo plazo, pueden ser examinados dichos dos documentos por las personas que lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren justas contra mencionada valoración que será impugnante ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el cual resolverá previo informe de los Arquitectos del Catastro de Urbana.

Covarrubias, 4 de mayo de 1966.
El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Este Ayuntamiento de Quintanaortuño (Burgos), ha acordado sacar a concurso-subasta pública la concesión de la extracción de materiales de la gravera propiedad del municipio, sita en el pago de "La Loma", en este término municipal, en la confluencia de la carretera Burgos-Santander y Burgos a Villarcayo.

El término de la concesión, se ha fijado en seis años, y las condiciones técnicas, legales y económicas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser consultadas en horas de oficina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación de las Entidades Locales, se publica este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia y del Estado" y se coloca en el tablón de anuncios para dar cumplimiento a los trámites de exposición al público y de información, pudiendo intervenir en el tiempo hábil las personas autorizadas por la legislación.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que el importe de los anuncios es por cuenta de los adjudicatarios.

En Quintanaortuño, a 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, Desiderio Solana.

1749.—162,00

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y

82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuela, 4 de mayo de 1966.—
El Alcalde, Eloy Puente.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, Angel García.

Ayuntamiento de Zazuar

Se pone en conocimiento de las entidades y particulares a los que pudiera afectar e interesar, que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del corriente mes de mayo, ha adoptado por unanimidad de todos los

señores concurrentes, el siguiente acuerdo: Proceder a la reparación de la red de alumbrado de esta villa y a la instalación en condiciones del alumbrado público en la misma, facultando al señor Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento y de acuerdo con cuanto determinan los artículos 13 y 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueda contratar la mejora de dichos servicios por el procedimiento de "Concierto Directo" con la única compañía suministradora de energía eléctrica a esta villa, denominada "Electra de Burgos", y cuyo expediente oportuno, del acuerdo y aportación municipal o financiación de las mejoras que se pretenden efectuar, reguladas por el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952 y Decreto de 25 de junio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales podrán formularse cuantos reparos o reclamaciones estimen oportunas por las personas o Entidades afectadas.

Zazuar, a 6 de mayo de 1966.—
El Alcalde, Vidal Duque.

Ayuntamiento de Rezmondo

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Rezmondo, 12 de marzo de 1966.
E. Alcalde, Arturo Merino.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir su-

perávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín de Rubiales, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Sotresgudo

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente también hábil, al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría municipal, para optar a la subasta pública de la caza de este término municipal y la apertura de plicas se verificará a los veintidós días hábiles, a la hora de las doce de la mañana.

La duración del arriendo será de cinco años y el tipo de licitación es de 25.000 pesetas anuales.

La fianza provisional será de pesetas 1.000 y la definitiva el 6 por 100 del precio en que resulte adjudicado el remate.

Las demás condiciones pueden verse en la Secretaría de la Corporación.

Sotresgudo, 6 de mayo de 1966.
El Alcalde, (ilegible).

1765.—108,00